



Cerro Sombrero, 14 de mayo de 2013.

NUM 369/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta complementaria del Tribunal Electoral XII Región Magallanes y Antártica Chilena, que de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Se requiere contar con el servicio de reparación para el vehículo municipal placa patente BTSF-58.
- 2) Se realiza Trato Directo por ser el Proveedor Oficial de Repuestos y Lubricantes para la mantención de Jeep Cherokee Placa Patente BTSF-58.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, según la Naturaleza de la negociación, Reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos.
- 4) El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, Servicio de reparación Jeep Cherokee Placa Patente BTSF-58 a **TRANSWORLD SUPPLY AUTOMOTRIZ LTDA, RUT: 77.781.260-2.**, bajo la modalidad Trato Directo, por un valor de \$224.851 (doscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un mil pesos) IVA Incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-76-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde